

Tres casos de complementos no prototípicos: los complementos seleccionados de medida, manera y lugar*

Cristina Real Puigdollers

Universitat Autònoma de Barcelona/Escola Suïssa de Barcelona
cristina.real.puigdollers@uab.cat

Recibido: 21/02/2022

Aceptado: 8/07/2022

Resumen: En este artículo analizo tres complementos que son de difícil clasificación en la gramática escolar: el complemento de manera, el complemento locativo y el complemento de medida o cantidad seleccionado por el predicado verbal. Teniendo en cuenta que, tradicionalmente, el aprendizaje de contenidos gramaticales en secundaria se basa fundamentalmente en el etiquetado de constituyentes a partir de un conjunto finito de posibles funciones gramaticales, estos complementos escapan a las tradicionales categorías disponibles. En concreto, estos complementos se clasifican generalmente como complementos circunstanciales a pesar de que sintácticamente tienen propiedades que los asemejan a los argumentos. En este artículo, defiendo que estos complementos son predicados que se combinan con verbos estativos semánticamente inespecíficos para formar una suerte de predicado complejo que permite la caracterización del sujeto.

Palabras clave: argumentos, adjuntos, predicados estativos, complemento de manera, complemento locativo, complemento de medida o cantidad.

Abstract: In this article I analyze three complements that are difficult to classify in traditional grammar: the complement of manner, location and measure or quantity selected by a verbal predicate. Considering that, traditionally, the learning of grammatical content in secondary school is fundamentally based on the labeling of constituents from a finite set of possible grammatical functions, these complements go beyond the traditional available categories. Specifically, these complements are generally classified as adjuncts, even though syntactically they have properties that make them like arguments. In this article, I argue that these complements are predicates that combine with semantically unspecific stative verbs to form a kind of complex predicate that allows the characterization of the subject.

Key Words: argument, adjunct, stative predicate, complement of manner, locative complement, measure complement.

* Me gustaría dar las gracias a Jeroni Tutusaus, a dos revisores anónimos de este trabajo y a los editores del monográfico, Jaume Mateu, Marga Molero, Pilar Pérez y Almudena Zurdo, por sus valiosos comentarios. Sin duda, sus aportaciones han mejorado notablemente este trabajo. Por supuesto, todos los errores que quedan son responsabilidad mía.

Índice

1. Introducción	4. Hacia un análisis de los complementos argumentales de medida, manera y lugar
2. El tratamiento de los complementos circunstanciales en secundaria: problemas y propuestas	5. Conclusión
3. Argumentos y adjuntos	6. Bibliografía
	ANEXOS

1. Introducción

En este artículo analizo tres complementos, clasificados tradicionalmente como circunstanciales, que plantean problemas en la enseñanza en secundaria porque no se comportan sintácticamente como los complementos circunstanciales típicos. En concreto, aunque dichos complementos denotan circunstancias que rodean el acontecimiento verbal, como la locación, la medida o la cantidad, y la manera, son complementos exigidos por el predicado verbal, como se puede observar en los ejemplos siguientes:¹

- (1) a. Vivo **#(en Barcelona)** desde bien pequeña.
 b. Nació la madrugada del jueves y pesó **#(tres quilos y medio)**.
 c. Solo se comportaban **?#(bien)** cuando miraba la profesora.

En los ejemplos de (1), los sintagmas en negrita no se pueden elidir, a excepción de la oración de (1c), que puede ser gramatical sin el complemento de manera, siempre que el adverbio *bien* se sobreentienda.²

Los casos de (1) nos obligan a plantearnos si la obligatoriedad es una característica necesaria de los complementos circunstanciales. Pero ¿qué propiedades poseen exactamente dichos complementos? Si consultamos un libro de Lengua Castellana y Literatura cualquiera, como el de Anaya del 2015 (Gutiérrez Ordóñez *et al.* 2015), el complemento circunstancial se define como el complemento que nos da información sobre una circunstancia referente a la

¹ Antes de continuar conviene recordar al lector una cuestión terminológica. Es habitual en lingüística usar el símbolo * delante de las oraciones agramaticales y # delante de las oraciones semánticamente anómalas o inadecuadas. Seguimos a Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 32) en este aspecto y consideraremos que las oraciones agramaticales son aquellas que no están construidas de acuerdo con los principios de la gramática mental del hablante idealizado, mientras que las oraciones semánticamente anómalas son aquellas que, aunque gramaticales no tienen un significado coherente con nuestro conocimiento del mundo. Como los juicios de gramaticalidad no son siempre categóricos, usaremos el símbolo ? para reflejar que una determinada oración es dudosa respecto de su gramaticalidad o anomalía. Fíjese el lector que las oraciones de (1) se consideran # aunque puedan ser percibidas como agramaticales por los hablantes del español. Como se demostrará en la sección 4, las construcciones que aparecen en (1) pueden resultar adecuadas sin el complemento en algunos contextos concretos.

² Como ya veremos más adelante, la condición de obligatoriedad de estos complementos debe ser matizada. Por ejemplo, es habitual que, en los usos en imperativo, ej. *Compórtate*, *Compórtese*, el adverbio *bien* sea omitido (pero sobrentendido). Agradezco esta observación a un revisor del trabajo. Véase también la nota 11.

acción verbal. Acto seguido se nos describen las características que muestran, entre las cuales se detallan principalmente dos: que no son complementos obligatorios y que responden a preguntas como ¿dónde?, ¿cómo?, ¿con qué?, etc. Más allá de que dicha definición entraña problemas de concepto, nos plantea además problemas empíricos. Por ejemplo, ¿puede un verbo como *tener*, que no denota una acción, ir acompañado de un complemento circunstancial, como *en Navidad* en (2a)? ¿Qué es una circunstancia, cómo podemos definir esta noción? ¿Denotan el mismo tipo de circunstancia los complementos instrumentales que designan un participante concreto en el evento (2b) y los complementos de manera (2c), que se parecen mucho más a los predicativos? Si la definición de complemento circunstancial se basa en la idea de circunstancia de la acción, ¿debemos considerar *La llave*, en la oración de (2d), como un complemento circunstancial? Del mismo modo, ¿si un circunstancial es aquello que responde a la pregunta “¿con qué?”, ¿sería el constituyente *La llave* en (2d) un circunstancial? En caso afirmativo, ¿cómo puede un constituyente ser sujeto y circunstancial al mismo tiempo, (2d)?

- (2) a. Los niños tenían demasiados regalos en Navidad.
 b. Los niños abrieron la puerta con la llave.
 c. Los niños abrieron la puerta inteligentemente.
 d. La llave abrió la puerta que conducía a la alacena.

Así pues, resulta evidente que el sistema teórico que se asume en la tradición escolar muestra problemas de coherencia interna, al mismo tiempo que no explica bien cómo funciona el lenguaje, ya que no da cuenta de datos como los de (1) y (2). En este trabajo desgranaré algunas de las dificultades que plantea la noción de circunstancial y propondré que se sustituya por los conceptos de argumento y adjunto. Los problemas mencionados anteriormente nos muestran que hay que ser preciso con las nociones que usamos para analizar el lenguaje y que es mejor comprender un fenómeno que simplemente etiquetarlo.

Los complementos circunstanciales obligatorios de (1) se han estudiado desde teorías lingüísticas diversas. En general, los problemas que estos complementos nos plantean se han intentado resolver con la creación de nuevas etiquetas como, por ejemplo, la de *complemento adverbial esencial* de Grevisse (1993) en la tradición francesa, o la de *aditamento* y *suplemento* de la gramática funcionalista alarquiiana (véase Fernández 1991), el concepto de *complemento adverbial*, diferente del de circunstancial, de Rojo (1990), o la categoría de *pseudo-argumento* de Rizzi (1990) o *pseudo-adjunto* de Hernanz (1993) en la gramática generativa.³ Más recientemente, el *Glosario de términos gramaticales (GTG)* propone que los complementos de medida, lugar y manera de (1) sean considerados simplemente argumentos. Sin embargo, como ya se verá a lo largo del artículo, el problema que nos plantean estas construcciones va más allá de la terminología. El análisis de los principios gramaticales que nos permiten explicar por qué complementos clasificados como circunstanciales son obligatorios es precisamente el objetivo de este artículo.

³ Para un repaso crítico y diacrónico sobre la noción de complemento circunstancial, véase Sicilia Bernal (2013).

Para ello, se tendrán en cuenta tres propiedades que las oraciones de (1) comparten. En primer lugar, los complementos de manera, medida y lugar de (1) tienen propiedades referenciales específicas que los hacen cercanos a los predicados. En segundo lugar, aparecen siempre como complementos de verbos de estado, que denotan una propiedad que caracteriza al sujeto. Finalmente, los predicados con los que se combinan tienen una semántica inespecífica, insuficiente para funcionar como predicados caracterizadores por sí solos. Todo ello hace que sean complementos que, aunque no denotan participantes del acontecimiento, se comportan como argumentos en cuanto a que son necesarios para que el predicado verbal caracterice al sujeto.

2. El tratamiento de los complementos circunstanciales en secundaria: problemas y propuestas

En este apartado, nos proponemos explicar cómo debemos enfocar el estudio de la gramática en secundaria si hemos visto que el etiquetaje mecánico de constituyentes en funciones sintácticas resulta problemático cuando lo aplicamos a ciertas construcciones. Es por ello por lo que analizamos el concepto de complemento circunstancial tal y como se define en la gramática tradicional y lo rechazamos por ser poco preciso. Finalmente, proponemos sustituir la noción de complemento circunstancial por la de adjunto.

2.1. Algunos problemas del concepto de complemento circunstancial

El complemento circunstancial es una de las funciones sintácticas que se trabajan en las aulas de secundaria. Como hemos visto, su definición tiene en cuenta principalmente factores nocionales, como el concepto vago de circunstancia y su asociación con la idea de información adicional, no necesaria para el predicado verbal. Esta definición semántica, que parece válida a primera vista, plantea algunos problemas empíricos dado que no es exclusiva de este tipo de complemento. En esta sección, analizamos cómo la necesidad u opcionalidad de expresión de los participantes del evento no es una característica fija del verbo, sino que depende de la construcción sintáctica en la que éste aparece.

En primer lugar, hay verbos cuyo complemento directo es opcional, como los verbos *comer*, *cantar* y *escribir*, y parecidos. Sin embargo, con este tipo de predicados verbales, cuando se usan intransitivamente, el complemento directo siempre se sobreentiende. Esto es, en (3b) entendemos que María está produciendo alguna cosa inespecífica de resultados de su acción o en (4b) entendemos que María está ingiriendo algún tipo de alimento.

- (3) a. María escribe un libro.
b. María escribe.
- (4) a. María come carne.
b. María come.

No todos los predicados verbales funcionan de esta manera. Por ejemplo, hay verbos que son necesariamente transitivos, (5).

- (5) a. Isidro destruyó *(el edificio).
b. María abrió *(las puertas de su corazón).
c. Julián enjauló *(a sus periquitos).

Como se deduce de (5), el complemento directo de los ejemplos anteriores no se puede sobrentender cuando se elide. Como vemos, la obligatoriedad/opcionalidad de los complementos no es propiedad de funciones sintácticas determinadas, sino del tipo de acontecimiento que el verbo expresa. Así, tomando como referencia la clasificación de tipos de evento propuesta desde la lingüística teórica (Vendler 1957; véase Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, Mateu 2014, 2020), observamos que los verbos en las oraciones de (3b) y (4b) se comportan como actividades, mientras que los verbos de los ejemplos de (5) son cambios de estado. Es imprescindible, pues, que el profesor de Lengua plantee el concepto de obligatoriedad siempre vinculado al tipo de evento que los verbos pueden expresar en las oraciones.

Sin embargo, es necesario que se tenga en cuenta la siguiente puntualización: el significado del verbo en una oración depende tanto del significado léxico del verbo como del significado que se deriva de la construcción sintáctica en la que este aparece (Mateu 2002). Por eso mismo, es recomendable que se analicen los predicados verbales teniendo en cuenta la oración en la que aparecen. Esto es, aunque es común que los predicados verbales estén asociados con un tipo de evento en concreto (por ejemplo, un predicado como *escribir* se asocia generalmente con un acontecimiento de actividad y un predicado como *enjaular* con un acontecimiento de cambio de estado/lugar), existe cierta elasticidad en el significado verbal que permite que aparezcan en construcciones sintácticas asociadas con otras interpretaciones. Por ejemplo, en (6), el predicado de *destruir* es ahora más parecido a *escribir* y *comer*, en (3b) y (4b) respectivamente, que a un predicado de cambio, como en (5a):

- (6) Putin no para y venga y destruye y destruye sin parar.

En segundo lugar, algunos predicados verbales pueden aparecer en diferentes estructuras sintácticas, en las que se altera la asociación entre funciones semánticas y funciones sintácticas (véase el *GTG* para el concepto de función semántica y sintáctica). A este fenómeno se le conoce como alternancia de la estructura argumental (véase el artículo de Carles Royo en este volumen). Un ejemplo de ello es la alternancia locativa que ilustramos en los ejemplos de (7):

- (7) a. Cargó el camión de manzanas.
b. Cargó manzanas en el camión.

La diferencia semántica entre (7a) y (7b) es a primera vista inexistente, por lo que se hace muy difícil de defender la idea de que en el primer caso el camión es un complemento directo porque es un participante requerido y, en el segundo,

es un complemento circunstancial de lugar, porque es un participante que añade información adicional.

Ejemplos como el de (7) no son un caso aislado. Así, tenemos alternancias en las que un participante se puede construir como un circunstancial de instrumento o como un sujeto, (8a-b), y casos en los que un participante se puede construir como un circunstancial de compañía o como un sujeto, (9a-b).

- (8) a. Abrió la puerta con la llave.
b. La llave abrió la puerta.
- (9) a. María trabajaba con Julia.
b. María y Julia trabajaban juntas.

Finalmente, además de las alternancias de la estructura argumental, existen procesos morfosintácticos mediante los cuales alteramos la relación entre función semántica y sintáctica. Por ejemplo, en determinados predicados de cambio, en la voz activa, el argumento que hace de causa o agente realiza la función sintáctica de sujeto, (10a) y (10b), y, por lo tanto, es un participante obligatorio y esencial para la comprensión del acontecimiento. Sin embargo, en la voz pasiva, (10c) y (10d), las funciones sintácticas se distribuyen de manera distinta y el complemento que se interpreta como agente o causa pasa a ser un complemento no obligatorio, circunstancial en la terminología tradicional. Una explicación semántica de esta alternancia resulta difícil de justificar.⁴

- (10) a. María/∅ compró aquellos pisos que se construyeron tan rápido.
b. El gobierno/∅ ha incrementado el número de vacunas.
c. Aquellos pisos que se construyeron tan rápido fueron comprados (por María).
d. El número de vacunas ha sido incrementado (por el gobierno).

Es por ello por lo que el diagnóstico de obligatoriedad se debe aplicar siempre teniendo en cuenta los tipos de eventos (actividades, estados y verbos de cambio: realizaciones y logros) de Vendler (1957) y los cambios que la construcción sintáctica puede imponer en la interpretación del predicado. Por todas estas razones, resulta difícil sistematizar las características que nos indican si un determinado complemento es un argumento atendiendo solo a criterios no teóricos de significado. No se ha incorporado todavía en la gramática escolar una buena didáctica de la teoría de la estructura argumental basada en tipos de estructuras, tipos eventivos y la distinción entre significado léxico y significado derivado de la estructura sintáctica.

⁴ El símbolo de conjunto vacío en los ejemplos de (10) representa la opción de elidir el SN. Esto es, cuando no se pronuncia, pero se sobrentiende y se manifiesta sintácticamente en los rasgos de persona y número con el verbo. Hay que tener en cuenta, por lo tanto, que la oración resultaría agramatical en aquellos casos en los que se elimina el sujeto, no en aquellos casos en los que simplemente no se pronuncia.

2.2. La distinción entre argumento y adjunto

En la sección anterior, hemos cuestionado la definición tradicional de complemento circunstancial de la gramática escolar. En esta sección proponemos sustituirla por los conceptos teóricos de adjunto y argumento. Así, llamaremos argumentos a aquellos constituyentes necesarios sintácticamente en una construcción y adjuntos a aquellos que no lo son. Las definiciones anteriores ya dejan claro que en esta propuesta la oposición entre argumento y adjunto debe atender a criterios sintácticos y no semánticos.

La noción de argumento, sin embargo, también es una categoría de análisis en la teoría semántica. Según algunas teorías del significado (véase Espinal *et al.* 2014), los predicados verbales se pueden entender como funciones que establecen relaciones entre entidades, dependiendo del número de argumentos que requieren. En este tipo de teorías, los no-argumentos, o modificadores, que podemos identificar, por ahora, con los tradicionalmente llamados circunstanciales, se caracterizan por ser predicados (denotan también funciones). Por ejemplo, el significado de un predicado intransitivo como *dormir* en la oración *Bel duerme* es una función que requiere un argumento, esto es, DORMIR (x). Esta función define un conjunto formado por todos aquellos individuos que duermen. El significado de la oración *Bel duerme* es una descripción sobre cómo es el mundo, que es verdad si Bel pertenece al conjunto que denota *dormir*.

Ahora consideremos la oración *Bel duerme profundamente*. En esta oración, la proposición asociada también denota en este caso un tipo de mundo en el que Bel pertenece a un subconjunto del conjunto definido por *dormir*: el conjunto de los individuos que duermen profundamente. Podemos considerar que *profundamente* modifica, hace más pequeño, el conjunto denotado por el predicado verbal, *dormir*. En cambio, el SN *Bel* es un argumento porque es un elemento del conjunto *dormir profundamente*. Vemos que la distinción entre argumento y circunstancial es equivalente a la distinción entre elemento de un conjunto y modificador de un conjunto o predicado, respectivamente.

Sin embargo, no todos los llamados complementos circunstanciales denotan predicados de eventos como el adverbio de manera *profundamente* que hemos discutido anteriormente. Algunos adjuntos denotan también participantes del acontecimiento, como los adjuntos de instrumento (11a), causa (11b) o compañía (11c), que designan participantes en alguna fase del acontecimiento (en los tres casos anteriores de la fase de inicio del evento).

- (11) a. Vio a sus hermanos con unos prismáticos.
b. Se lo envió a su colega por compasión.
c. Comió con sus primos como cada domingo.

Se puede deducir que hay adjuntos que introducen participantes y adjuntos que introducen predicados. Esta diferencia da cuenta de una propiedad sintáctica que ya hemos comentado en el § 2.1, cuando hablábamos de las alternancias de la estructura argumental: solo los adjuntos que introducen participantes pueden aparecer realizando funciones sintácticas argumentales. Así, los complementos instrumentales (12a), de causa (12c), o de compañía (12e), se pueden construir como sujetos (12b, d, f), pero los adjuntos de manera, no (12g, h).

- (12) a. Abrió la puerta con la llave.
 b. La llave abrió la puerta.
 c. La puerta se abrió por el viento.
 d. El viento abrió la puerta.
 e. Isabel trabaja con Pablo.
 f. Isabel y Pablo trabajan.
 g. Isabel trabaja con esfuerzo.
 h. *Con esfuerzo trabaja.

Lo dicho hasta aquí nos muestra que se hace necesaria una actualización del conocimiento científico para comprender algunos fenómenos lingüísticos, que hasta ahora se han planteado como misterios irresolubles en el aula de secundaria. Para ello, sin embargo, habría que modificar el contenido del aparato teórico que se explica y ampliarlo con nociones semánticas como las de acontecimiento, modificación y predicación, y nociones sintácticas como las de argumento y adjunto. En la sección 3, volveremos a la definición de argumento y adjunto para enriquecerla con algunos de los conceptos mencionados en este apartado.

3. Argumentos y adjuntos

En esta sección expondremos los fundamentos teóricos en los que podría basarse una propuesta didáctica para aplicar en secundaria, que se basa en clasificar a los complementos seleccionados como argumentos y a los no seleccionados como adjuntos, desde una perspectiva neoconstruccionista de la estructura argumental (véase Mateu 2020). De esta manera se propone que el alumno se centre en el análisis del verbo en su contexto oracional y no tanto en su análisis de forma aislada (en la misma línea, véase el artículo de Carles Royo, en este volumen).

En las secciones anteriores hemos observado que los adjuntos pueden ser de diferentes tipos: pueden introducir participantes adicionales del evento (instrumentos, *con la llave* en (13a); causas, *por la crisis del coronavirus* en (13b); entidades que acompañan al sujeto, *con mi madre* en (13c); agentes, *por un becario* en (13e), denotar propiedades adicionales del evento (manera, *rápido* en (13b)); grado, *demasiado* en (13d); localización espacial, *en España* en (13b) y temporal, *el lunes por la mañana* en (13a), o bien, indicar propiedades generales respecto de toda la proposición, *Sinceramente* en (13c). Los diferentes valores semánticos que se pueden asociar al tradicionalmente llamado complemento circunstancial son múltiples y están todos ellos vinculados con las posiciones sintácticas que pueden ocupar (véase Hernanz 1993; también Rigau 2002).

- (13) a. Abrimos la puerta con la llave el lunes por la mañana.
 b. Las expectativas de los estudiantes cambiaron rápido por la crisis del coronavirus en España.
 c. Sinceramente, como me aburría, salí con mi madre por la puerta de atrás.
 d. Comimos demasiado.
 e. Aquel artículo había sido redactado por un becario.

Esto es, los adjuntos son participantes o predicados que se relacionan con diferentes partes de la oración: el evento introducido por el predicado verbal, la proposición vinculada a la oración o el anclaje temporal de la situación que se describe. En semántica teórica, se ha venido asumiendo que las diferentes interpretaciones de los adjuntos dependen de las variables sobre las que los adjuntos pueden tener alcance: la proposición (i.e. adjuntos oracionales), el anclaje temporal de la situación denotada por el SV (i.e. adjuntos de tiempo), o las diferentes partes del evento expresado por el verbo: participantes del inicio del evento (i.e. los adjuntos de instrumento, compañía, causa) o predicados de la totalidad del evento (i.e. adjuntos de manera, grado o lugar). El lector interesado en una aproximación general a los diferentes tipos de adjuntos y su tratamiento teórico se puede dirigir al manual de semántica de Espinal *et al.* (2020). Allí encontrará un repaso exhaustivo de las bases de la semántica de eventos, entre otras propuestas. Me limito aquí a esbozar unas bases teóricas sobre las que analizar los adjuntos en la gramática escolar. Esto es, los llamados circunstanciales pueden ser predicados o participantes vinculados a diferentes componentes de la oración.

Así pues, si entendemos que los complementos verbales pueden, semánticamente, introducir participantes o predicar propiedades y, por otra parte, ser sintácticamente argumentos o adjuntos, nada nos impide tener participantes que funcionen como adjuntos y predicados que funcionen como argumentos. Nuestra propuesta se basa precisamente en esta idea: los complementos de medida, de manera y de lugar son complementos seleccionados, argumentos, pero denotan predicados. En el siguiente apartado justificaremos este análisis para los tres casos que nos ocupan.

4. Hacia un análisis de los complementos argumentales de medida, manera y lugar

En este apartado se analizan los tres complementos mencionados anteriormente. El objetivo de esta sección es mostrar, primero, qué propiedades tienen estos complementos y los verbos que los seleccionan para, después, desarrollar un análisis que nos permita entender sus propiedades.

4.1. Los complementos de medida

El complemento de medida seleccionado constituye un caso problemático clásico tanto en la gramática tradicional como en la gramática teórica.⁵ Estos

⁵ Como ya hemos avanzado en la introducción, estos complementos se han analizado de manera diversa. Por ejemplo, en el *GTG* el complemento de medida se considera argumental, el mismo análisis que proporcionó Rizzi unos años antes desde el marco teórico de la gramática generativa (Rizzi 1990), que los analizó como pseudo-argumentos. En esta línea también encontramos los trabajos de Bosque (1998) y Rosselló (2002). En cambio, hay lingüistas que equiparan los complementos argumentales de medida con el atributo o el predicativo (Hale y Keyser 2002, Corver 2009). En este artículo propongo un análisis cercano a esta última opción.

complementos aparecen con un tipo de verbos estativos llamados verbos de medida (*verbos de medida*, en la *Gramática descriptiva de la lengua española (GDLE)*), que denotan una propiedad poseída por el sujeto:

- (14) a. Juan mide dos metros de altura.
 b. Berta pesó tres kilos al nacer.
 c. El concierto duró tres horas.

Como se desprende de los ejemplos de (14), los predicados de medida asignan una propiedad a su sujeto, como *medir dos metros de altura* en (14a), *pesar tres kilos* en (14b) y *durar tres horas* en (14c). El complemento de cantidad en los tres casos nos especifica en qué medida se posee la dimensión denotada por el predicado verbal.⁶

El problema principal que nos plantean estos complementos es saber qué función sintáctica tienen en la oración. Como ya puede suponer el lector, conector al menos de gramática tradicional, existen dos posibilidades: o son circunstanciales de cantidad o son complementos directos. Aquellos que optan por la primera opción, observan que los complementos de medida no denotan un participante del evento, ya que ni inician ni se ven afectados por el evento denotado por el verbo, que a su vez tampoco designa ninguna acción. Es más, el complemento de medida no hace referencia a ninguna entidad concreta, sino a una categoría abstracta, una medida (Rizzi 1990, Bosque 1998).⁷ Para acabarlo de rematar, no se comportan como complementos directos porque no admiten, por ejemplo, la pasivización, (15):

- (15) a. *Dos metros de altura son medidos por Juan.
 b. *Tres kilos son pesados por Berta.
 c. *Tres horas son duradas por el concierto

Como denotan una cantidad y responden a la pregunta *¿cuánto?*, uno puede rápidamente identificar este constituyente como un complemento circunstancial de cantidad, (16).

- (16) a. ¿Cuánto mide Juan?
 b. ¿Cuánto pesa Berta?
 c. ¿Cuánto dura el concierto?

Además, dichos complementos se pueden sustituir por un adverbio, hecho que corrobora la hipótesis inicial de ser complementos circunstanciales:

⁶ Hay una excepción a la generalización descrita: el verbo *medir* no especifica la dimensión. Véase la nota 8 también a este respecto.

⁷ Existen otras propiedades vinculadas a la referencialidad que no desarrollamos en este artículo: como la propiedad de los complementos de medida de no poderse extraer de oraciones negativas, ej. *¿*Qué no pesa Juan?* vs. *¿Qué no compró Juan?* (Rizzi, 1990). Esta propiedad se ha atribuido a la naturaleza no argumental de dichos complementos. Sin embargo, contra Rizzi, Bosque (1998) demuestra que es una propiedad que se deriva del hecho de que los complementos de medida no refieren a entidades.

- (17) a. Juan mide poco.
 b. Berta pesa mucho.
 c. El concierto duró demasiado.

Sin embargo, si el estudiante es avisado notará que los diagnósticos mencionados no nos sirven para diferenciar los adjuntos de los argumentos, ya que algunos complementos directos prototípicos se comportan como los complementos de medida. Por ejemplo, el complemento directo de algunos verbos transitivos tampoco se puede pasivizar, (18a), puede responder a la pregunta ¿cuánto?, (18b), y permite la sustitución por un adverbio de cantidad, (18c):

- (18) a. *Las matemáticas son sabidas por los estudiantes.
 b. ¿Cuánto comió/bebió/tragó Juan?
 c. Pepe comió/bebió/dibujó mucho/poco/algo/más que tú.

Parece, por lo tanto, que los diagnósticos anteriores no nos sirven para discriminar entre los complementos de medida de los verbos de medida y los complementos directos de, por un lado, los predicados estativos (que no se pasivizan) y, por otro, de los predicados opcionalmente transitivos, como los predicados de consumo o creación, entre los cuales tenemos a *comer*, *beber*, *tragar* o *dibujar*, por ejemplo.

Para complicar aún más las cosas, el complemento de medida se puede sustituir por un pronombre de complemento directo, cuando se refiere a una cantidad que se presupone en el contexto inmediato (véase también Bosque 1998):

- (19) a. Juan no los mide, los dos metros que se necesitan para competir.
 b. Sí que los pesa, los tres kilos.
 c. El concierto las duró, las horas que te dije.

Además, si bien es cierto que el complemento de medida normalmente responde a la pregunta de ¿cuánto?, también puede responder a la pregunta de ¿qué?, como los complementos directos al uso. Para muchos hablantes las preguntas de (16) y las de (20) son equivalentes:

- (20) a. ¿Qué mide Juan?
 b. ¿Qué pesa Berta?
 c. ¿Qué dura el concierto?

Para finalizar, los complementos de medida, a diferencia de los circunstanciales canónicos, como ya se apuntó en la introducción, parecen obligatorios, tal y como muestran las oraciones siguientes.

- (21) a. #Juan mide
 b. #Berta pesa
 c. #El concierto dura

Sin embargo, y como se verá un poco más adelante, en determinados contextos el complemento de medida puede ser elidido. Por ejemplo, las oraciones

de (21b) y (21c) podrían resultar adecuadas en un contexto en el cual se interpreta que el sujeto tiene la propiedad descrita por el verbo en grado máximo.⁸

En resumidas cuentas, los complementos de medida presentan una doble complejidad. Por un lado, son complementos seleccionados por un predicado que asigna una dimensión a su sujeto y, por otro, son complementos que no denotan ningún participante del acontecimiento, sino que modifican el significado del predicado verbal.

4.2. El complemento de lugar

En esta sección nos centramos en el complemento de lugar seleccionado por el predicado verbal, (22a) y dejamos de lado otros casos considerados también complementos circunstanciales de lugar en la gramática tradicional, (22b-d), pero que se comportan de modo distinto al que nos ocupa: el complemento de dirección, analizado como un complemento de régimen verbal en el *GTG* (22b), el complemento de localización del evento (22c) y el complemento que indica ruta (22d), considerados adjuntos en el *GTG*.

- (22) a. Vivimos en Barcelona.
 b. Llegamos a Barcelona el jueves.
 c. En esta escuela se aprueba fácilmente.
 d. Íbamos a la tienda de chucherías por la carretera principal.

Los complementos de lugar obligatorios han recibido análisis diversos, que van desde considerarlos argumentos a tratarlos como simples adjuntos.⁹ A diferencia de otros complementos argumentales de lugar, como los direccionales, no pueden recibir una interpretación deíctica en contextos en los que aparecen elididos. Nótese el contraste entre (23a) y (23b):

- (23) a. La Duquesa de Cambridge residía [#](en Londres)
 b. ¡No te quejes tanto que ayer llegamos pronto!

⁸ El verbo *medir*, por razones que se me escapan en estos momentos, no permite la lectura de grado máximo cuando se omite el complemento de medida. Cabe señalar que es un verbo aún más inespecífico que los demás, ya que la raíz verbal no designa la escala sobre la que se mide, que tiene que ir especificada en el complemento del Sintagma Nominal que denota la medida, ej. *La mesa mide 2 metros de ancho*. Es posible que solo los verbos de medida que indican la escala sobre la cual se mide acepten lecturas de grado máximo cuando se omite el complemento de cantidad.

⁹ De nuevo, como en el caso anterior, el *GTG* los considera complementos argumentales. Por otra parte, Pérez (1989) los clasifica como complementos de régimen. Para Rojo (1990), estos complementos juntamente con los de medida y manera forman una clase natural a la que llama complemento adverbial. Desde aproximaciones más teóricas, se consideran adjuntos (Cennamo y Lenci, 2019), ya que, como comentamos a lo largo de la sección, se pueden sustituir por complementos de manera (*Juan vive bien*) o predicativos (*Neus vive tranquila*). Como en el caso de los complementos de medida, algunos autores proponen considerarlos atributos y que los verbos que los seleccionan, *vivir* y *residir*, se consideren como verbos pseudo-copulativos (véase Bosque 1983).

De los ejemplos de (23) se deduce que este tipo de complementos no se comportan como los complementos argumentales direccionales, ya que ni se pueden elidir ni sobrentender. Es más, los complementos seleccionados de lugar se parecen más a los complementos de medida, porque son complementos de verbos estativos y aparecen en oraciones en las que el predicado verbal atribuye una propiedad al sujeto, como en (22a) y (23a). Cabe destacar que, en los ejemplos citados, la propiedad que el verbo atribuye al sujeto (la de *vivir* o *residir*) resulta altamente inespecífica, por lo que no permite categorizar bien al sujeto. Por ejemplo, la oración de (24a) resulta anómala sin el complemento de lugar, pero mejora notablemente en un contexto en el que es relevante decir de la Duquesa si está viva o no, como en (24b).

- (24) a. La Duquesa de Cambridge vivía #[#](en Londres).
 b. Durante aquel año de penurias, la mayor parte de la familia real inglesa sufrió toda suerte de accidentes. Todos murieron, por lo que era de esperar que la Duquesa de Cambridge hubiera fallecido también. Sin embargo, la Duquesa de Cambridge vivía.

En efecto, el verbo *vivir* necesita en la mayoría de los contextos de un predicado adicional que complete su significado. Nótese, sin embargo, que no tiene que ser necesariamente un complemento de lugar. Así, *vivir* admite complementos de manera (25a), compañía, (25b), o predicativos, (25c), etc.:

- (25) a. La Duquesa de Cambridge vive bien.
 b. La Duquesa de Cambridge vive con sus hijos.
 c. La Duquesa de Cambridge vive tranquila.

En el siguiente apartado, analizaremos justamente el caso de (25a), que, como ya se puede deducir de lo dicho hasta ahora, presenta un comportamiento análogo al de los complementos de lugar estudiados en esta sección.

4.3. El complemento de manera

Como se ejemplifica en (26), hay predicados verbales que se construyen obligatoriamente con complementos de manera:

- (26) a. Para lo que es ella, aquel día Cristina vestía #[#](bien).
 b. María se porta #[#](bien) en clase.
 c. Luis se comportó #[#](mal) durante la ceremonia de su abuela.

Los complementos de manera anteriores plantean problemas similares a los que ya discutimos en las secciones previas, ya que, por una parte, son adverbiales como muchos adjuntos, pero, por la otra, son obligatorios como los argumentos.¹⁰

¹⁰ Como ya hemos mencionado, las soluciones que se proponen desde las diferentes gramáticas descriptivas que tenemos a disposición son meramente de etiquetaje. Por

Estos complementos se caracterizan porque no denotan un participante concreto del evento, sino que añaden información sobre una propiedad. Ejemplo de ello son, en concreto, los verbos *portarse* y *comportarse* de (26b) y (26c) que seleccionan casi exclusivamente adverbios evaluativos como *bien* o *mal*, que indican dos extremos polarizados de tipo de comportamiento. En el caso de *vestir*, como en el caso anterior de *vivir*, véanse los ejemplos de (25), observamos que el predicado verbal no es tan estricto en lo que respecta al tipo de complemento que requiere: se puede combinar tanto con adverbios de manera, (27a), como con complementos de materia, (27b), o adjetivos predicativos, (27c).

- (27) a. La Duquesa de Cambridge vestía bien.
 b. La Duquesa de Cambridge vestía de seda/de Chanel.
 c. La Duquesa de Cambridge vestía moderna.

De nuevo, en este caso, observamos las mismas propiedades vistas anteriormente. Los complementos de manera se combinan con predicados que asignan una propiedad caracterizadora del sujeto, pero como son semánticamente inespecíficos, necesitan de algo más para caracterizar al sujeto.¹¹ Es por ello por lo que la caracterización viene dada, en realidad, por el complemento de manera que especifica el significado del predicado verbal al que acompaña.

4.4. Hacia un análisis unificado de los tres complementos

En esta sección, proponemos un análisis de los tres complementos descritos en las secciones anteriores que nos permita dar cuenta de las propiedades comunes en los tres casos. A partir de ideas ya presentes en los trabajos de Bosque (1983) o Hale y Keyser (2002), consideraremos que estos complementos son predicados seleccionados por verbos semánticamente inespecíficos con los que se combinan para formar un predicado verbal complejo. Nuestro análisis pretende arrojar luz sobre las tres propiedades que caracterizan las construcciones estudiadas. A saber,

ejemplo, en el trabajo de Hernanz (1993) a estos ejemplos se los clasifica como pseudo-adjuntos. En la misma línea, Hernanz y Brucart (1987) hablan de complementos pseudo-circunstanciales. Kovacci (1999), en la *GDLE*, habla de circunstanciales obligatorios, en contraposición a los facultativos. En la *GCC*, en catalán, en el capítulo de Bel (2002) se comparan con los complementos de régimen, mientras que en el capítulo de Rosselló (2002) se analizan junto a los complementos de medida y locativos que hemos visto antes. López y Morant (2002) señalan que son complementos parecidos a los argumentos, pero que semánticamente son distintos, ya que, a diferencia de los argumentos, no son referenciales, sino que son fundamentalmente predicativos. En la bibliografía de tradición anglosajona se habla de adjuntos subcategorizados (Jackendoff 1972, McConnell-Ginet 1982, Ernst 1984, McConnell-Ginet 1994). Finalmente, en el *GTG* se opta por considerarlos complementos argumentales, como en los casos anteriores.

¹¹ Conviene recordar al lector que, aunque hablamos de predicados verbales estativos, asumimos que son siempre las construcciones sintácticas en donde aparecen las que determinan su interpretación. Así, el verbo *comportarse* puede aparecer en oraciones de imperativo, como ¡*Compórtese!*, donde no recibe una interpretación estativa (véase nota 2 y nota 12). En estos casos, el verbo tiene una interpretación dinámica y el complemento de manera precisamente se puede elidir.

que los complementos con propiedades a medio camino entre los adjuntos y los argumentos son predicados (nominales, preposicionales o adverbiales) que acompañan a verbos que actúan como predicados caracterizadores del sujeto. El predicado verbal resulta, sin embargo, incapaz de caracterizar el sujeto por sí solo y es por ello por lo que necesita de un complemento.

Como ya hemos ido argumentando a lo largo del artículo, los predicados verbales estudiados son predicados estativos, no dinámicos. Esto se observa claramente si aplicamos el diagnóstico con la proforma *hacerlo*.¹² Este diagnóstico sirve para diferenciar los argumentos de los adjuntos, ya que la proforma *hacerlo* sustituye el SV (verbo más argumentos), pero no puede sustituir a los adjuntos. Veamos un caso claro de aplicación:

- (28) a. María preparó café y Pepe también lo hizo.
 b. *María preparó café y Pepe también lo hizo un té.
 c. María preparó café el miércoles y Pepe también lo hizo el jueves.

La oración de (28a) es gramatical porque la proforma sustituye el verbo y sus argumentos, a saber, el SV [preparar café]. En cambio, la oración de (28b) no lo es, porque en la segunda oración coordinada aparece un complemento directo que no puede pertenecer al SV *hacerlo*, porque esta forma ya incorpora el complemento directo. Finalmente, (28c) es gramatical porque la proforma no sustituye a los adjuntos, que pueden ser diferentes en las dos oraciones coordinadas. Este diagnóstico, aunque útil, tiene una limitación importante: no se puede usar con predicados verbales estativos. Esto es, la proforma *hacerlo* no puede sustituir eventos no dinámicos, e.g. *Juan tiene tres hermanos* y **María también lo hizo*. En consecuencia, este diagnóstico nos permite también diferenciar los predicados verbales estativos de los dinámicos. Si lo aplicamos, por lo tanto, en los tres casos anteriores, observamos que las oraciones con la proforma *hacerlo* resultan semánticamente anómalas, (29):

- (29) a. Juan pes 60 kilos y #María también lo hizo.
 b. Juan se port bien y #María también lo hizo.
 c. Juan vivió en Nueva York y #María también lo hizo.

Aunque parezca contradictorio de entrada, es necesario hacer hincapié en que los predicados que analizamos se parecen a los predicados intransitivos de actividad, ya que admiten un uso intransitivo y un uso transitivo con un complemento directo cognado, que repite de algún modo el significado denotado por el predicado verbal.

- (30) a. Juan duerme (profundamente).
 b. Juan duerme un sueño profundo.

- (31) a. Juan viste #(elegantemente).
 b. Juan viste un traje de *Dior*.

¹² El lector interesado puede acudir también a Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: pág. 301) para un repaso más exhaustivo de los diagnósticos de estatividad.

- (32) a. Juan vive #(bien).
 b. Juan vive una vida digna.
- (33) a. Juan pesa #(60 kgs).
 b. ?Juan pesa un peso excesivo.

Como se desprende de los ejemplos en (30)-(33), los verbos *vestir*, *vivir* o *pesar*, en (31), (32) y (33), se parecen al verbo de actividad *dormir*, en (30), porque admiten tanto modificadores como objetos cognados. Sin embargo, a diferencia de los primeros, el verbo *dormir* es un verbo dinámico, que denota un acontecimiento, mientras que los verbos *vestir*, *vivir* o *pesar* son estativos y atribuyen una propiedad al sujeto. Como se ve en las oraciones de (31a), (32a) y (33a) es justamente el hecho de que estos verbos aparezcan en oraciones en las que se predica una propiedad de un individuo que el complemento adicional se hace necesario.¹³ Téngase en cuenta que los predicados verbales estudiados son semánticamente poco caracterizadores, por lo que no permiten clasificar satisfactoriamente al sujeto. Por ejemplo, resulta poco informativo caracterizar una entidad humana a partir de las propiedades de *pesar*, *vivir* o *vestir*. Sin embargo, podemos crear contextos en los que sea posible caracterizar un objeto o individuo mediante estas características, como se consigue en (34b), (34c), (34d) o (34e):

- (34) a. #María pesa.
 b. María pesa (con entonación marcada indicando que pesa mucho).
 c. Estas bambas son ultraligeras: no pesan.
 d. Los cuerpos pesan por efecto de la gravedad.
 e. Porque la fama cuesta y vosotros tendréis que luchar para conseguirla.

En el ejemplo de (34b) se entiende que María tiene un peso superior a lo esperable. Se obtiene una interpretación similar en (34e) en donde interpretamos que la fama tiene un coste muy elevado. En cambio, en los ejemplos de (34c) y (34d) se dice simplemente que el sujeto tiene la propiedad de tener o no peso. Por lo tanto, en aquellos contextos en los que el predicado verbal puede clasificar de un modo adecuado al sujeto, el verbo puede aparecer sin su complemento.

En definitiva, las etiquetas de argumento y de adjunto no nos permiten comprender el comportamiento de estos complementos en su totalidad porque depende también de la relación de significado que establecen con el predicado verbal y con la interpretación estativa que reciben las construcciones en las que aparecen.

¹³ Para ser más preciso, pero sin querer entrar en detalles técnicos que van más allá del objetivo de este artículo, los predicados verbales que nos ocupan se podrían clasificar como predicados de individuo, que definimos siguiendo Escandell y Leonetti (2002) como aquellos predicados que nos permiten clasificar al sujeto. Sobre la distinción predicado de individuo y de estado en la teoría lingüística, véase Silvagni (2017) y la bibliografía allí citada.

5. Conclusión

En el artículo que nos ocupa hemos examinado tres casos problemáticos de complementos que actúan como una suerte de adjuntos obligatorios. Hemos visto que estos complementos se han venido clasificando dentro de la etiqueta tradicional de complementos circunstanciales, que incluye una casuística diversa de complementos. Hemos propuesto que los complementos de medida, manera o localización son predicados que se combinan con un verbo estativo de contenido semántico inespecífico y aparecen en oraciones en las que el predicado categoriza al sujeto, por lo que resultan necesarios.

En el artículo hemos defendido la idea de que es necesario ofrecer un marco teórico claro pero lo suficientemente rico para que el estudiante no solo sea capaz de localizar con éxito funciones sintácticas, sino que además pueda entender las particularidades de estas y el porqué de sus excepciones. Todo ello redundará en el trabajo de los profesores de secundaria, porque hará la explicación más coherente y ayudará a enfocar la enseñanza de la gramática desde la reflexión sobre el funcionamiento del lenguaje que, más que proporcionar respuestas, proporciona una guía desde donde hacernos (buenas) preguntas.

6. Bibliografía

- Bel, Aurora (2002): "Les funcions sintàctiques". En Joan Solà, M^o Rosa Lloret, Joan Mascaró i Manuel Pérez Saldanya (eds.), *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona: Empúries, 1045-1147.
- Bosque, Ignacio (1983). "Dos notas sobre el concepto de suplemento en la gramática funcional", *Dicenda*, 2, 147-156.
- Bosque, Ignacio (1998): "Sobre los complementos de medida". En Nicole Delbecque y Christian de Paepe (eds.), *Estudios en honor del profesor Josse de Kock*, Leuven: Leuven University Press, 57-73.
- Bosque, Ignacio y Javier Gutiérrez-Rexach (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid: Ediciones Akal.
- Cennamo, Michela, y Alessandro Lenci (2019): "Gradience in subcategorization? Locative phrases with Italian verbs of motion", *Studia Linguistica*, 73.2, 369-397.
- Corver, Norbert (2009): "Getting the (syntactic) measure of Measure Phrases", *The Linguistic Review*, 26, 67-134
- Ernst, Thomas (1984): *Towards an integrated theory of adverb position in English*, Bloomington: Indiana University Linguistics Club.
- Escandell, M. Victoria, y Manuel Leonetti (2002): "Coercion and the Stage/Individual distinction." En Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *From words to discourse*, New York, Amsterdam: Elsevier, 159-179.
- Espinal, M. Teresa., Josep Macià, Jaume Mateu y Josep Quer (2014): *Semántica*, Madrid: Ediciones Akal.
- Fernández, Antonio (1991): "Sobre la diferenciación entre aditamentos y suplementos y sobre el complemento adverbial", *Revista de Filología de la Universidad de la Laguna*, 10, 139-158.
- Grevisse, Maurice, y André Goose (2011): *Le bon usage*, Duculot: De Boeck.

- Gutiérrez Ordóñez, Salvador, Jesús Hernández García, Joaquín Serrano Serrano (2015): *Lengua Castellana y Literatura*. Madrid: Editorial Anaya.
- Hale, Ken y Samuel J. Keyser. (2002): *Prolegomenon to a theory of argument structure*, Cambridge, Massachusetts: MIT press
- Hernanz Carbó, M^a Lluïsa (1993): “A propósito de los adjuntos libres”, en Amadeu Viana (ed.), *Sintaxi. Teoria i Perspectives*, Lleida, Publicacions de la Universitat de Lleida, 125-173.
- Hernanz, M^a Luisa y Jose M^a Brucart (1997): *Sintaxis, 1. Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona: Crítica.
- Jackendoff, Ray (1972): *Semantic interpretation in Generative Grammar*, Cambridge: MIT Press.
- Kovacci, Ofelia (1999): “El adverbio”, En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, Volumen 1, 705-786.
- López, Àngel y Ricard Morant (2002): “L’adverbi”. En Joan Solà, M^a Rosa Lloret, Joan Mascaró y Manuel Pérez Saldanya (eds.), *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona: Empúries, 1797-1852.
- Mateu, Jaume (2002): *Argument structure: Relational construal at the syntax-semantic interface*. Tesis doctoral. Bellaterra (Cerdanyola del Vallès): Universitat Autònoma de Barcelona.
- Mateu, Jaume (2014): “Predicación”. En M. Teresa Espinal, Josep Macià, Jaume Mateu y Josep Quer, *Semántica*, Madrid: Ediciones Akal, 185-222.
- Mateu, Jaume (2020): “La estructura argumental”. En Ángel J. Gallego (ed.), *Perspectivas de sintaxis formal*, Madrid: Ediciones Akal, 111-148.
- McConnell-Ginet, Sally (1982): “Adverbs and logical form: A linguistically realistic theory”, *Language*, 58, 144-184.
- McConnell-Ginet, Sally (1994): “On the non-optionality of certain modifiers”. En Mandy Harvey y Lynn Santelmann (eds.), *Semantics and linguistic theory*, Ithaca, NY: Cornell University, 230-250.
- Pérez, M^a (1989): “Consideraciones acerca de los complementos adverbiales”. *Verba: Anuario galego de filoloxia*, 16, 469-479.
- Rojo, Guillermo (1990): “Sobre los complementos adverbiales”. *Homenaje al profesor Francisco Marsá*, Barcelona: Publicacions de la Universitat de Barcelona, 153-171.
- Rigau, Gemma (2002): “Els complements adjunts”. En Joan Solà, M^a Rosa Lloret, Joan Mascaró y Manuel Pérez Saldanya (eds.) *Gramàtica del català contemporani*. Barcelona: Empúries, 2045-2110.
- Rizzi, Luigi (1990): *Relativized Minimality*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Real Academia Española (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española (2020): *Glosario de términos gramaticales*. Ignacio Bosque (ed.), Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Ross, John Robert (1964): “The grammar of measure phrases in English.” Ms. MIT.
- Rosselló, Joana (2002): “El SV, I: el verb i els arguments verbals” En Joan Solà, Maria Rosa Lloret, Joan Mascaró y Manuel Pérez Saldanya (eds.), *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona: Empúries, 1853-1949.

- Sicilia, Celia Berná (2013): “Categorización moderna de los complementos circunstanciales: evolución en la tradición hispánica y revisión crítica”, *Tonos digital: Revista de estudios filológicos* 25, 1-24.
- Silvagni, Federico (2017): Entre estados y eventos. Un estudio del aspecto interno del espanyol. Tesis doctoral. Bellaterra (Cerdanyola del Vallès): Universitat Autònoma de Barcelona.
- Vendler, Zeno (1957): “Verbs and times”, *The Philosophical Review*, 66 (2), 143-160.

ANEXO: EJERCICIOS PRÁCTICOS

EJERCICIO 1. Comente a través de propiedades formales (pronominalización, obligatoriedad, sustitución por la proforma *hacerlo*) el estatus de argumento o adjunto de los elementos subrayados que tiene a continuación:

- (1) Juan pesa sesenta kilos.
- (2) La compañía construyó el edificio rápidamente.
- (3) Pon el mantel sobre la mesa.
- (4) Trabajaba con María por aquel entonces.
- (5) La compañía construyó el edificio rápidamente.

Solución: los alumnos deben aplicar los diagnósticos típicos que caracterizan a los argumentos y los adjuntos (algunos han sido comentados a lo largo del artículo, aunque no todos). La respuesta es la siguiente:

	Pronominalización	Obligatoriedad	Proforma <i>hacerlo</i>
Oración 1	Sí, como un CD (con contexto adecuado, véase 4.1)	Sí, es obligatorio.	No aplica porque es un predicado estativo (véase 4.4).
Oración 2	Sí, como un CD: <i>La compañía lo construyó</i> .	Sí, es obligatorio.	La proforma <i>hacerlo</i> sí sustituye el complemento: ej. <i>La compañía construyó <u>el edificio</u> rápidamente, *pero el ayuntamiento lo hizo el jardín</i> .
Oración 3	No se puede (en castellano).	Sí, es obligatorio (si se omite, se entiende una interpretación deíctica, aquí).	La proforma <i>hacerlo</i> sí sustituye el complemento de lugar: Ej. <i>Pon el mantel <u>sobre la mesa</u> y *yo lo haré sobre el televisor</i> .
Oración 4	No se puede (en castellano).	No es obligatorio.	La proforma <i>hacerlo</i> no sustituye el complemento de compañía: ej. <i>Trabajaba con María y tu lo hacías con Juan</i> .
Oración 5	No se puede (en castellano).	No es obligatorio.	La proforma <i>hacerlo</i> no sustituye el adverbio: ej. <i>La compañía construyó <u>el</u></i>

			<i>edificio rápidamente, pero el ayuntamiento lo hizo lentamente.</i>
--	--	--	---

La conclusión puede ser que, excepto en las oraciones 4 y 5, los complementos de las oraciones 1, 2 y 3 son argumentos, aunque no podamos aplicar todos los diagnósticos anteriormente mencionados.

EJERCICIO 2. Comente los siguientes pares mínimos:

- (1) a. Costó #(tres mil pesetas) cuando nació.
b. Dibujó (tres mil pesetas) cuando nació.
- (2) a. Vivíamos #(en Nueva York) la mayor parte del año.
b. Trabajábamos (en Nueva York) la mayor parte del año.
- (3) a. Nos comportamos #(bien) durante la clase.
b. Cantamos (bien) durante la clase.

Solución: los tres pares mínimos tratan el fenómeno que hemos comentado a lo largo del artículo. El estudiante debe observar principalmente que el predicado verbal de los ejemplos de (a) es un predicado estativo, a diferencia de los de (b), por lo que el complemento de medida, lugar y manera es necesario para caracterizar al sujeto.

EJERCICIO 3. Observe las dos construcciones que tiene a continuación y comente por qué en los dos casos el complemento de medida en (a) y el complemento del SN *duración* en (b) son complementos de aparición obligatoria.

- (1) a. El concierto duró #(una hora más de lo previsto).
b. El concierto tenía una duración #(de una hora más de lo previsto).

Solución: Aquí el estudiante debe reflexionar sobre el hecho de que la oración de (1b) es claramente una oración estativa en la que se asigna una propiedad “Tener duración” al sujeto. Esta propiedad es demasiado general para caracterizar al sujeto, el concierto, así que se especifica la duración concreta que tiene por medio del complemento del nombre. El mismo fenómeno ocurre en (1a). El profesor puede señalar también que *duración* es la nominalización del verbo *durar*, así que no es de extrañar que conserve las propiedades argumentales del verbo del cual deriva.